

Honorable Concejo Deliberante

Lobos

Lobos, 25 de Marzo de 1988

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
S/D

REF: Expediente N° 28/88.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria realizada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 1.083

ARTICULO 1°.-Liquídese con un descuento del veinticinco por ciento (25%) la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública de los inmuebles ubicados en la Circunscripción I de este Partido, con frente a dos calles que hagan esquina, a partir de la segunda cuota inclusive prevista en el Calendario Fiscal (Decreto N° 18/1988).-

ARTICULO 2°.- La menor emisión que provenga de la aplicación del artículo primero será absorbida por los reajustes automáticos previstos en el Artículo 32° de la Ordenanza Impositiva.

ARTICULO 3°.- La Dirección de Rentas procederá a efectuar el descuento previsto en el artículo anterior de los recibos ya emitidos correspondientes a la segunda cuota de la tasa precitada.

ARTICULO 4°.-Cúmplase, comuníquese y archívese".-----

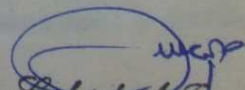
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-----

FIRMADO: Ing° GABRIEL A. TRONCOSO - Presidente. JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Ing. Gabriel A. Troncoso
Presidente

AMC/JJS